DICTAMEN UOC N° 09/19

De : Abg. GUSTAVO BERNI, Director Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Abg. RODRIGO SÁNCHEZ, Secretario General.
Fecha : 13 de mayo de 2019.
Asunto: Aprobación de llamado a Licitación Pública Nacional N.º 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC. PLURIANUAL 2019-2022. CONTRATO ABIERTO". ID N.º 363.766.

Me dirijo a Usted, a fin de elevar Dictamen referente al proceso de contratación para el **"SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC. PLURIANUAL 2019-2022. CONTRATO ABIERTO"**.

ANTECEDENTES.

El Pliego de Bases y Condiciones de referencia para el llamado a Licitación Pública Nacional, fue elaborado por esta Unidad Operativa de Contrataciones en base al pliego estándar para Consultoría, aprobado por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 407 de fecha 17 de agosto de 2007 y las especificaciones técnicas y demás condicionantes fueron fijados de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Gobierno Electrónico, memorando DGGE N.° 30/2019 del 25 de marzo de 2019, mediante el cual acompañó los formularios FOR-UOC-01 (PAC) y FOR-UOC-02 (Llamado).

Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

ANÁLISIS

Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 363.766, por un monto total de Gs. 1.265.948.800. La contratación es plurianual, el monto afectado al presente ejercicio fiscal asciende a Gs. 100.000.000 La disponibilidad presupuestaria se halla certificada mendiante CDP N.° 071/2019 en el Objeto del Gasto N° 260, del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019.

Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "*Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor*

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia.

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Método de Selección: Selección Basada en Precio. Contrato abierto por cantidades minimas y máximas, mediante Sistema de Abastecimiento Simultáneo. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario FOR-UOC-02 suscripto por la Dirección General de Gobierno Electrónico, que forma parte de los antecedentes del llamado.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.

Anexo carpeta conteniendo documentos originales del Llamado.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
DIRECCION DE UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

Fecha : .....
Hora : .....
Recibido: .....

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 0868
FECHA: 16-05-19 HORA: 10:14
RECIBIDO POR: Lydia
FIRMA: Lic. Luz Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación